

que hizo portura para avanteren⁶⁸ vass las
Condiçiones de pagar a la Real Hacienda el
equivalente, y a los Propios cierta Cantidad, no vele
admitio por ser contra las Re ordenes, y la Junta
convulso esta portura y los motivos de no haverse
admitido. Y por la diposicion se mando que subro
gandose los Dños de la R. Hacienda en los Pue
blos, con esos Dueños, y que los recurran, o Instan
ciar que se haviere por las Porturas en arriendo
de sacristimaria por el Consep, siendo lo dispuesto
to por la Junta con fines de lo referido por S. M.
Cuya orden se halla con fha de 47 de Junio de
1764 dada el dñ Luis Narva y la Red en el libro
de Cartas Reales.

En las providencias q la Junta tubo por
convenientes se halla haver pensado y virado las
Medidas de por menor por haver dividido el precio
en la compra del que se comprava; Y aunque en el
año de 48 por el Sr. Corregidor se propuso en la
Junta de 46 de Diciembre se sacare a Subasta
por la variedad de precios q se originavan en las
novedades del que se comprava con otros motivos
que constan no tubo efecto por la Contradiccion
que dha Junta hizo por ser opuesto a lo prevenido
por V. M. siguiendo las providencias de dha Junta;
Y en la de 48 de Mayo de 54 se acordo vutir do
quartos al Quaxtillo de Aguardiente: Y en la de 27
de Enero de 52 se le rebaxaron a Joseph Rodri
gues Arrendador del que se vendia en el Partid
do del Pinatar por el recurso q hizo a dha